



República del Perú

0052



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Ordenanza Municipal

N° 011 - 2019 - CM - MDY - PASCO.



Yanacancha, 20 de septiembre del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA



RESUELVE:

En sesión ordinaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha N° 017-2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, se emitió el acuerdo de concejo N° 177-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 19 de septiembre de 2019. Informe Legal N° 203-2019-MDY-A-GG/GAL. De fecha 06 de septiembre del 2019. Memorando N° 2692-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 03 de septiembre de 2019, de la Gerencia Municipal, Informe N° 561-2019-GDSyA-MDY-PASCO, de fecha 03 de septiembre de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente en la que solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal de prioridad como política pública y sanitaria a favor de la Salud Materna en el Distrito de Yanacancha, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, mediante la Resolución Ministerial N°104-2008-PCM, se aprueba la Norma Técnica N°001-2008 Implementación Regional y Local de la Estrategia Nacional Crecer, con el objetivo de fortalecer la gestión interinstitucional nivel nacional, regional y local orientada a la implementación de la EN CRECER, a través de un conjunto de instrumentos y procedimientos, privilegiando la participación activa e inclusión social para enfrentar la pobreza y disminuir la Desnutrición Crónica Infantil.



Que, La Resolución Ministerial N°208-2011/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Gestión de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable".



Que, la Resolución Ministerial N°131-2012-MIDIS que aprueba la Directiva N°04-2012-MIDIS "Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e interubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social", con el objetivo de



República del Perú

0051



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0043

establecer los ámbitos geográficos priorizados para la implementación de las intervenciones efectivas dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil.

Que, en el Decreto Supremo N°068-2018-PCM se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, aprobándose el "Plan Multisectorial de lucha contra la anemia", donde establece las acciones e intervenciones efectivas que deben ser implementadas de manera articulada, intersectorial e intergubernamental por las entidades del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como por la sociedad civil y la comunidad organizada, para la prevención y reducción de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, en el distrito de Yanacancha se viene implementando acciones a favor de la reducción de la desnutrición crónica infantil y anemia; siendo necesario contar con un instrumento que permita desarrollar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la situación nutricional según los indicadores establecidos en el marco de causalidad de la desnutrición crónica infantil, las intervenciones multisectoriales y que las autoridades distritales puedan utilizar la "Tecnología de Decisiones Informadas TDI" el cual contribuirá con la gestión local al priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil sobre la base de información para la toma de decisiones;

Que, el Consejo Municipal constituye el órgano normativo y fiscalizador del municipio, el cual tiene entre sus funciones el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos, funciones y materias de competencia del gobierno local; así como aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo, los espacios de concentración y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento, acorde a los previstos en los artículos 5° y 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

En el artículo N°84 de la Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales tienen la función 3.1. *Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;*

Que el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Por ello desde los gobiernos locales como representatividad máxima de una jurisdicción, se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, los Objetivos de desarrollo Sostenible al año 2030, menciona en el Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas, Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr seguridad alimentaria y la mejorar de la nutrición; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Que, los Lineamientos para la Gestión Articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia" aprobado con DS N°010-2016, señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el Desarrollo Infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen intervenciones efectivas, muchas de las cuales se vienen implementado por los sectores y que es necesario promover.





República del Perú

0050



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0047

Que, la Resolución Ministerial N° 713-2005/MINSA, aprueba la Modificación de la Conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal a nivel Nacional y Regional.

La Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, el municipio saludable es el espacio territorial en el cual las políticas públicas han consolidado entornos y propiciado comportamientos saludables en las personas, familias y comunidades; con la participación activa de sus autoridades políticas y civiles, instituciones, organizaciones públicas, privadas y comunidad organizada para contribuir al desarrollo local.

Que, la Resolución Ministerial N° 862-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 074-MINSA/DGSP-V.01. "Norma Técnica de Salud que Establece el Conjunto de Intervenciones Articuladas para la Reducción de la Mortalidad Neonatal en el Primer Nivel de Atención en Salud, en la Familia y la Comunidad".

Que, la Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales".

Que, la Resolución Ministerial N° 528-2011/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Promoción de prácticas y entornos saludables para el cuidado infantil", conjunto de acciones integrales, articuladas y secuenciales, dirigidas a lograr en las niñas y los niños, un crecimiento adecuado y desarrollo normal, en sus capacidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales, respetando sus derechos, revalorando su cultura e incorporando aspectos de género. Corresponde a la familia, los cuidadores, la comunidad organizada, actores sociales e instituciones del estado, desarrollar un conjunto de prácticas y entornos saludables encaminados a lograr este fin, desde su concepción.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS – Primero la Infancia, aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada intersectorial e intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social. El Desarrollo Infantil Temprano es prioridad en la agenda de la política pública, pues en los primeros cinco años de vida de todo ser humano se define, en gran medida, su capacidad para desarrollarse y consolidarse en la adultez, como ciudadana o ciudadano responsable y beneficiosa/o para sí misma/o, su familia y la sociedad.

Que, la Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, aprueba el Documento Técnico Lineamientos de Política de Promoción de la salud en el Perú, LP (1) La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas, LP (2) La persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud, LP (3) Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud, LP (4) Empoderamiento y participación social en salud.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2018- MIMP, Aprueba el Plan de acción conjunta para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018/PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial de lucha contra la anemia", declarandose de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

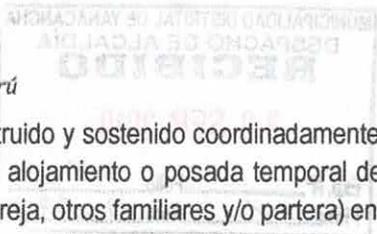
Qué, el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, estableciendo los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, dentro del lineamiento de Desarrollo social y bienestar de la población, se encuentra el de reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención.

Qué, la Resolución Ministerial N° 815-2010/MINSA aprueba el Documento Técnico Gestión Local para la implementación y el funcionamiento de la casa materna; la casa materna es un espacio comunal,





República del Perú



0049



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0046

gestionado, construido y sostenido coordinadamente entre la comunidad, el Gobierno Local y/o Regional. Se utiliza para el alojamiento o posada temporal de mujeres gestantes y algún acompañante que ellas decidan (hijos, pareja, otros familiares y/o partera) en ambientes cálidos, parecidos al de sus viviendas con incorporación de sus prácticas alimenticias.

Que, en el Anexo N° 02 "Definiciones Operacionales para el Tarifario SIS aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, se define la "Asignación por Alimentación" (Código: 111) como la prestación administrativa que incluye la asignación por alimentación para las gestantes y acompañantes alojados en las Casas de Espera, hoy denominadas Casa Maternas, en virtud a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 815 2010/MINSA;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 017-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, a través de la emisión del acuerdo de Concejo N° 177-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 13 de septiembre de 2019, la sesión de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA COMO POLÍTICA PUBLICA Y PRIORIDAD SANITARIA A FAVOR DE LA SALUD MATERNA EN EL DISTRITO DE YANACANCHA

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR como prioridad distrital a la salud materna, su abordaje integral incluyendo la etapa preconcepcional, para asegurar el nacimiento saludable a través de la protección de la gestación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la instancia de articulación local el abordaje multisectorial de la salud materna, anemia materna, violencia hacia la mujer y otros problemas relacionados con el cuidado infantil integral, para lo cual formulará el plan de trabajo multisectorial.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social o el que haga sus veces, la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de las acciones multisectoriales dirigido a toda la población del distrito.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR, cualquier otro dispositivo normativo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del texto Declaratorio de la presente Ordenanza y a Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Yanacancha (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Econ. Omar Raul Boraz Pascual
ALCALDE

